



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN N° 111 (COVID-19) 2020/VRAC-UAC.

Cusco, 25 de mayo de 2020.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 sus ampliatorias y modificatorias; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, Resolución Vice Ministerial 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo 2020 que dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, la suspensión del servicio educativo hasta el 3 de mayo de 2020, con obligatoriedad de reprogramar su trabajo educativo cuidando con cumplir las horas lectivas correspondientes, asimismo faculta a la institución educativa a optar por el trabajo no presencial.

Que, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 29 de marzo 2020 que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, Resolución 017-CU-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 otorgan facultades extraordinarias hasta el semestre académico 2021-I a la Vice Rectora Académica para reprogramar el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco;

Por tanto, y estando a la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y de las normas de la Universidad; con base en los considerandos de la presente resolución y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y al Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;



RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario Académico de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre académico 2020-I por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO ACADÉMICO 2020
SEMESTRE 2020- I**

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
	Vacaciones del personal Docente	Del 31 de diciembre 2020 al 30 de enero 2020
1.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 02 al 30 de enero 2020
2.	Presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas	Del 02 al 24 de enero 2020
3.	Examen médico y psicológico para ingresantes 2020-I	Del 06 al 10 de enero 2020
4.	Examen médico y psicológico para ingresantes 2020-I. filiales	El 14 al 17 de Enero 2020
5.	Examen médico y psicológico para ingresantes rezagados 2020-I	El 20 y 21 de enero de 2020
6.	MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES REGULARES	Del 14 al 29 de enero 2020
7.	MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES INGRESANTES	Del 14 al 29 de enero 2020
8.	Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	31 de enero y 3 de febrero 2020
9.	Reincorporación de docentes (atención de homologaciones, rectificaciones de notas y otros)	31 de enero 2020
10.	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS SEMESTRE 2020-I	03 DE FEBRERO 2020
11.	Matriculas extemporáneas (con recargo del 25%)	05 Y 06 de febrero 2020
12.	El docente expone y entrega los sílabos a los estudiantes el primer día de clases	3 al 5 de febrero 2020
13.	El docente entrega los sílabos al Departamento Académico, o a la Dirección de Filial.	6 y 7 de febrero 2020
14.	Desactivación de asignaturas y modificación de asignaturas desactivadas	10 y 11 febrero 2020
15.	Solicitud de cursos dirigidos	10 y 11 de febrero 2020
16.	Fecha límite para emisión por el Decano de resolución de convalidaciones y homologaciones de asignaturas, rectificación de notas y cursos dirigidos.	14 de febrero 2020



17.	El Director de Departamento sube el silabo al ERP University	17 al 21 de febrero 2020
18.	Configuración de aportes en el sistema académico	del 02 al 06 de marzo 2020
19.	Ingreso del primer aporte al ERP University	17 al 20 de abril 2020
20.	Avance de la virtualización de los fundamentos de las practicas- 6 semanas	Del 15 de mayo al 28 de junio 2020
21.	Supervisión constante de los instructores	Del 3 de abril al 15 de julio 2020
22.	Ingreso del segundo aporte al ERP University	DEL 22 AL 27 DE MAYO 2020
23.	Evaluación obligatoria del desempeño de docentes y Jefes de Prácticas por los capacitadores de DDA	1 AL 07 DE JUNIO 2020
24.	Evaluación obligatoria del desempeño de docentes y jefes de prácticas (nombrados y contratados), por el Director de Departamento o Coordinador de Escuela (filial) según formato.	1 AL 07 DE JUNIO 2020
25.	Elevación del informe de evaluación docente, emitido por el Director de Departamento o el Coordinador de escuela (en la filial),y por DDA al Decano o al Director de filial, respectivamente.	8 DE JUNIO 2020
26.	Consolidación de evaluaciones y elaboración de ranking por el Consejo de Facultad	10 Y 11 DE JUNIO 2020
27.	Entrega por el Decano y Director de Departamento Académico o del Director de Filial, a cada docente o jefe de práctica, los resultados del ranking, mediante correo electrónico, El listado completo se devuelve al Director de Departamento o al coordinador en filial.	12 de junio 2020
28.	Los Directores de Escuelas Profesionales entregan los catálogos de asignaturas del semestre académico 2020-II a los Departamentos Académicos con copia al Vicerrectorado Académico. Los Directores de las Filiales entregan al VRAC; todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP University.	15 DE JUNIO 2020
29.	Invitación a docentes y jefes de práctica contratados para el semestre académico 2020-II, sobre la base del consolidado de las evaluaciones hechas por el Decanato.	del 16 al 18 de junio 2020
30.	El Director de Departamento Académico en la sede central y los Directores de las Filiales, distribuyen la carga académica DEFINITIVA a los docentes y Jefes de prácticas del semestre académico 2020 – II.	19 de junio 2020
31.	El Director de Departamento Académico en la sede central y los Directores de las Filiales elevan la carga académica de manera inmediata al Decano de la Facultad o al VRAC si es de Filial.	22 de junio 2020
32.	El Decano con aprobación del Consejo de Facultad o los Directores de las Filiales elevan al VRAC para su revisión, la carga académica definitiva de docentes ordinarios y contratados y jefes de práctica contratados para el semestre 2020- II.	26 de junio 2020
33.		
34.	Envío de carga académica definitiva revisada por el VRAC al Rectorado para su aprobación y renovación de contratos por RRHH para el semestre académico 2020-II	03 de julio 2020
35.	Ingreso de la carga académica definitiva 2020-II aprobada por VRAC al sistema ERP University por los Directores de	Del 06 al 09 de julio 2020



	Departamentos Académicos o Directores de Filiales.	
36.	Reprogramación tentativa de seis semanas de prácticas	Del 06 de julio al 15 de agosto 2020
37.	Los Directores de Departamento Académico, Directores de Filiales verifican que los nuevos docentes y Jefes de Práctica a contratar adjunten su curriculum con fotocopia legalizada o fedatada de grados y títulos, llenen la Ficha Personal de datos, adjunten la fotocopia del DNI y se envíen a la Dirección de RRHH antes de la aprobación del contrato laboral por el Rectorado.	Del 06 al 09 de julio 2020
38.	Ingreso del último aporte al ERP University	10 al 13 de julio
39.	Solicitud de rectificación de notas (3er aporte)	11 al-13 de julio 2020
40.	Firma de actas	11 al 14 de julio 2020
41.	Atención de rectificación de notas	11 al 14 de julio 2020
42.	Decano emite la Resolución de rectificación	15 de julio de 2020
43.	Los Directores de Departamento Académico, Directores de Filiales verifican que los docentes y Jefes de Prácticas firmen los contratos laborales y los devuelvan a la Dirección de Recursos Humanos	Del 11 al 15 de julio 2020
44.	Finalización del Semestre Académico 2020- I	16 de julio 2020
45.	Vacaciones del personal docente	16 de julio al 15 de agosto 2020
46.	Reincorporación de docentes	17 de agosto 2020
47.	INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020- II	17 de agosto 2020
48.	Inicio de clases del semestre académico 2020- II	17 de agosto 2020

DNPB/VRAC.


SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

VRAC/DINPB/rm
RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DTI
Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO


Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar
VICE RECTORA ACADEMICA